



PROGRAMA DE MOVILIDAD VIRTUAL EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y DE MÁSTER UNIVERSITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO UNITA, CURSO 2020-2021, SEMESTRE 2.

Resolución de 15 de enero de 2021 del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de plazas del *Programa de movilidad virtual en estudios oficiales de grado y de máster universitario, en el marco del PROYECTO UNITA, curso 2020-2021, SEMESTRE 2.*

De conformidad con lo establecido en la base 10 de la resolución de 27 de noviembre de 2020 del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convocó el *Programa de movilidad virtual en estudios oficiales de grado y de máster universitario, en el marco del PROYECTO UNITA, curso 2020-2021, SEMESTRE 2.* y vista la valoración realizada por la comisión de evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9.2, este Vicerrectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar y hacer pública la relación de ESTUDIANTES SELECCIONADOS, con indicación de la asignatura y destino asignados, que se adjunta como Anexo I.

Segundo. Las renuncias a las plazas adjudicadas deberán comunicarse por escrito, dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales, en el plazo de 5 días naturales desde la publicación de la concesión.

Tercero. La participación en el programa estará sujeta a la aceptación definitiva del alumno por parte de la Universidad de destino y será responsabilidad del estudiante la gestión, en plazo y forma, de la documentación correspondiente tanto al proceso de admisión como al de inscripción/registro/matriculación, en su caso.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/unita-movilidad-virtual-0>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN EN FUNCIONES, Francisco Beltrán Lloris (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA nº 31, de 14 de febrero de 2020) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



9ed66182e027df3de12a42b9d213282a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/9ed66182e027df3de12a42b9d213282a>

CSV: 9ed66182e027df3de12a42b9d213282a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	15/01/2021 13:18:00	